



DECRETO DE ALCALDIA No. 006-2015-MPJB

Jorge Basadre, Noviembre 05 del 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el día 05 de Noviembre de cada año se celebra el “Día del Trabajador Municipal”, por lo que esta municipalidad ha considerado conveniente declarar día no laborable recuperable el día 06 de Noviembre del 2015, con el fin de dar un reconocimiento a todas las personas que trabajan en ella; con la finalidad de destacar la labor que realizan al servicio de la comunidad.

Que, asimismo resulta necesario que se garantice el servicio de atención al público y se recuperen las horas dejadas de laborar.

Es por ello que de conformidad con el artículo 42º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el día viernes 06 de Noviembre del 2015, “DIA NO LABORABLE” para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en mérito a los fundamentos indicados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que como consecuencia del día no laborable, los plazos de los procedimientos y procesos administrativos no se computarán en dicha fecha.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la recuperación de las horas dejadas de trabajar durante el día 06 de Noviembre del 2015, por parte de todo el personal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; con excepción de los servidores que laboraron dicho día.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General y la Gerencia de Administración y Finanzas, esta última a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, garanticen el mantenimiento del servicio de atención al público durante el día 06 de Noviembre del 2015.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo a las instancias administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

